

LEER DETENIDAMENTE ANTES DE RELLENAR EL FORMULARIO DE LA MEMORIA:

Las memorias de las candidaturas deberán presentarse utilizando el siguiente formulario habilitado al efecto, respetando el número de caracteres, márgenes, tamaño y fuente de letra establecidos, de manera que la memoria total no supere en ningún caso el límite de 6 páginas establecido (sin contar con estas instrucciones).

Se incluyen a continuación varias notas aclaratorias, al objeto de facilitar la cumplimentación de los distintos apartados del formulario, algunos de los cuales están directamente relacionados con los criterios de valoración que se establecen en las bases. Esta información se puede consultar también al situar el ratón encima de cada una de las casillas del formulario

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. COMPOSICIÓN Y GOBERNANZA (Máximo 20 puntos).

Composición: Relacione la tipología de los miembros que componen la comunidad energética y su número en aquellas casillas en las que resulte de aplicación.

Gobernanza: Describa el modelo de gobernanza de la comunidad energética. Serán valoradas con mayor puntuación aquellas que aplican un enfoque “bottom-up” y que desarrollan procesos fuertemente participativos desde el origen. Así mismo, se valorará especialmente la calidad del modelo de gestión y operación de la comunidad energética.

Dinamización social: Se valorará especialmente la calidad del plan de participación de los agentes interesados (personas físicas y/o pymes y/o entidades locales) y todas aquellas acciones desarrolladas para la promoción y desarrollo de la comunidad.

2. INNOVACIÓN DE LA ACTUACIÓN (Máximo 25 puntos).

Describa todos los elementos de innovación que desarrolla o incorpora la comunidad energética, considerando como innovación: 1) La Innovación **tecnológica/técnica**, 2) La Innovación **social** y 3) La Innovación **económico-financiera**.

De forma orientativa y no limitativa, serán valorados aspectos innovadores en la producción y utilización de recursos, en tecnologías y soluciones, en sectores o ámbitos de aplicación, en relación con los actores implicados, en modelos de gestión, monitorización y control, en modelos de negocio y en fuentes de financiación.

Tendrán mayor valoración aquellas comunidades energéticas que tengan un **mayor grado de innovación**, así como aquellas que tengan un **carácter integral**; se entenderá por carácter integral el desarrollo de varios tipos de actuaciones: energías renovables, eficiencia energética, movilidad sostenible, gestión de la demanda, o bien el uso de diferentes tecnologías de generación renovable (solar, biomasa, eólica, etc.).

Así mismo, se valorarán como elementos de innovación social, entre otros, los siguientes: se aplica una gobernanza que, de forma genuina y sin ambages, facilita el empoderamiento de la ciudadanía, incluidas las personas con menos recursos; se fomenta la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad; se desarrolla la dimensión divulgativa y de aprendizaje en materia de energía;

se colabora con asociaciones u organizaciones sociales (tercer sector, cooperativas de vivienda y “cohousing” de personas mayores, cooperativas de pequeñas agricultores y ganaderos, etc.); se colabora con otras comunidades energéticas; se aplican criterios de “compras sostenibles” y economía circular; se promueven bancos de pruebas reales con personas (“living labs”); se consideran las particularidades, necesidades y objetivos culturales locales; se estimula a sus miembros a que reduzcan el consumo de energía, con estrategias novedosas como competiciones para premiar al miembro que más ahorre.

3. IMPACTO ENERGÉTICO Y MEDIOAMBIENTAL (Máximo 25 puntos).

Se deben cumplimentar las magnitudes energéticas y medioambientales que resulten de aplicación en cada caso. Estas magnitudes deben ser reales, es decir, que deben ser alcanzadas a través de instalaciones o equipos que estén en funcionamiento. Por tanto, no se admiten magnitudes teóricas de proyecto o memoria técnica. En el caso de instalaciones o aplicaciones que lleven funcionando menos de un año, las magnitudes se extrapolarán linealmente a un año completo.

4. ASPECTOS SOCIALES (Máximo 30 puntos).

Describe todos los impactos y beneficios de tipo social que propicia la comunidad energética. Tendrán mayor valoración aquellas comunidades energéticas que tengan en cuenta aspectos como:

- La lucha contra la **pobreza energética**, bien facilitando que las personas en situación de vulnerabilidad formen parte de la comunidad energética, bien desarrollando actividades que contribuyan a reducir la pobreza energética (actividades de voluntariado, talleres sobre factura eléctrica y ahorro energético, donativos voluntarios, colaboraciones con entidades del tercer sector, etc.).
- Contribución a la **economía y al desarrollo local**. En particular, se valorarán las comunidades energéticas que cumplan con el criterio de proximidad establecido en el programa CE Implementa, así como aquellas que contribuyan activamente al desarrollo de economía local y social.
- **Reto demográfico**. Desarrollo de actuaciones en municipios de hasta 5.000 habitantes, o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos núcleos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes.
- **Transición justa**. Desarrollo de actuaciones que se localicen en municipios en zonas de transición justa.
- **Componente local**: Desarrollo de actuaciones promovidas por **entidades locales**¹ en su ámbito territorial de actuación.
- La **diversidad** en todos sus ámbitos (identidad de género, raza, etnia, clase social, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Información sobre cualquier otro aspecto que desee destacar y que no tenga cabida en el resto de campos establecidos en el formulario.

¹ Entendiendo como entidades locales las recogidas en el artículo 3 de la [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (el Municipio, la Provincia, la Isla, las Comarcas, la Áreas Metropolitanas y las Mancomunidades de Municipios).

DATOS GENERALES

Nombre de la comunidad energética

CIF:

Mes/Año de constitución:

Forma Jurídica:

Página Web:

BREVE DESCRIPCIÓN GENERAL:**CRITERIOS DE VALORACIÓN**
1. COMPOSICIÓN Y GOBERNANZA

Tipos y número de miembros:

Personas físicas	<input type="text"/>	Pymes	<input type="text"/>
Entidades locales	<input type="text"/>	Otros	<input type="text"/>
Si Otros, especificar tipos	<input type="text"/>		
Nº total de miembros:	<input type="text"/>		

Gobernanza, gestión y operación y dinamización social

2. INNOVACIÓN DE LA ACTUACIÓN

3. IMPACTO ENERGÉTICO Y MEDIOAMBIENTAL

% de aportación renovable (energía primaria) sobre el consumo total de todos los miembros de la comunidad energética en un año (tep/año).

% de ahorro de energía primaria sobre el consumo total de todos los miembros de la comunidad energética en un año (tep/año).

Toneladas de emisiones de CO2 evitadas en un año.

Descripción y justificación de los impactos:

4. ASPECTOS SOCIALES

INFORMACIÓN ADICIONAL que desee aportar al jurado: